



## Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCVII  
AÑO LXXXIX

Montevideo, 22 de febrero de 2019.

N<sup>o</sup>. 12.448

### SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

#### ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

##### DESIGNACIÓN

- **N<sup>o</sup> Resol. 73726**  
En el CGFA, en La Escuela Técnica de Aeronáutica, como Director al Sr. Cnel. (Av.) Heriberto G. Gancio y otros en los destinos que se mencionan. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18089753.-
- **N<sup>o</sup> Resol. 73727**  
En la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, al Sr. CN (CG) Héctor R. Magliocca, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18085413.-

##### GRADO DE ALFÉREZ MÉDICO

- **N<sup>o</sup> Resol. 73728**  
En los SSGGFFAA. al Sr. Álvaro E. Morra Abelenda y otro como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18081892.-
- **N<sup>o</sup> Resol. 73729**  
En los SSGGFFAA. a la Sra. Serrana R. García Favaro y otro como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18090271.-

##### RETIROS

- **N<sup>o</sup> Resol. 73730**  
Voluntario, del Sr. May. (Av.) Pablo A. Lima Boz, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18089982.-
- **N<sup>o</sup> Resol. 73731**  
Voluntario, de la Sra. May. (Av.) Mary E. Larrosa Leites, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18089990.-

- **N<sup>o</sup> Resol. 73732**  
Voluntario, del Sr. May. (Apy-SyC) Martín E. Torielli Meas, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18088013.-
- **N<sup>o</sup> Resol. 73733**  
Voluntario, del Sr. Cap. (V-IA) Roberto Camarotte Rumassa, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18088056.-

##### SITUACIONES DE INCAPACIDAD

- **N<sup>o</sup> Resol. 73734**  
Incompleta como contraída en acto de servicio, del Sdo. 1<sup>a</sup> (Cpo.Cbte.) Alfredo J. Larrosa. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18043516.
- **N<sup>o</sup> Resol. 73735**  
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Cab. de 2<sup>a</sup> (Cpo.Cbte.) Juan C. Vega Da Fonseca. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18089737.
- **N<sup>o</sup> Resol. 73736**  
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1<sup>a</sup> (Cpo.Cbte.) Richard D. Comini Blanco. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18071447.
- **N<sup>o</sup> Resol. 73737**  
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del MP (ART) Juan C. Victorino Corio. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18088927.

1239

#### RENUNCIA

- **N<sup>o</sup> Resol. 73738**  
Al cargo de Administrativo VI, Administrativo, Esc. C, Grado 2, de la funcionaria María M. Páez Gard, de la DINACIA. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19022431.

#### HOMOLOGAR ACTA Nro. 8 TRIBUNAL DE CONCURSO – SRPFFAA.

- **N<sup>o</sup> Resol. 73739**  
En la provisión de 1 (una) vacante de Administrativo, Esc. C, Grado 11 y otro como se mencionan. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18018155.

#### HOMOLOGAR ACTA Nro. 5 TRIBUNAL DE CONCURSO – DINACIA

- **N<sup>o</sup> Resol. 73740**  
En la provisión de 1 (una) vacante de Especialista III, Telecomunicaciones, Esc. D, Grado 8, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 17030925.

#### INTEGRAR TRIBUNAL INVESTIGADOR DE ACCIDENTES MARITIMOS

- **N<sup>o</sup> Resol. 73741**  
A los Sres. Oficiales Superiores, CN (CG) Daniel Di Bono y otros como se mencionan. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18087270.

#### RECURSO DESESTIMADO

- **N<sup>o</sup> Resol. 73742**  
Interpuesto por el Técnico I, Electrónico, Esc. B, Grado 12 Carlos García, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18040126.-

#### PETICION DESESTIMADA

- **N<sup>o</sup> Resol. 73743**  
Formulada por el Sdo.1<sup>a</sup>. @ Walter N. Arena González, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18066370.-

#### ACTAS

- **N<sup>o</sup> 20887 – 17** Fijaciones de Haberes de Retiro.
- **N<sup>o</sup> 20888 – 16** Fijaciones de Haberes de Retiro.
- **N<sup>o</sup> 20889 – 2** Modificación Haberes de Retiro.
- **N<sup>o</sup> 20890 – 2** Modificaciones de Numerales.
- **N<sup>o</sup> 20891 – 8** Pensiones.

#### ASUNTOS MINISTERIALES

#### HOMOLOGAR FALLOS TRIBUNAL DE CONCURSO

- **N<sup>o</sup> Resol. 73744**  
Para el ingreso de 1 (un) Técnico VIII, Médico, Esc. A, Grado 4, (Médico Intensivista), en la UE 033 "DNSFFAA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18014400.

#### - **N<sup>o</sup> Resol. 73745**

Para el ingreso de 1 (un) Técnico VIII, Médico, Esc. A, Grado 4, (Médico Geriatra), en la UE 033 "DNSFF.AA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18015547.

#### - **N<sup>o</sup> Resol. 73746**

Para el ingreso de 1 (un) Especialista II, Óptico, Esc. D, Grado 10, en la UE 033 "DNSFF.AA" del Inc. 03 "MDN", mediante la modalidad de Provisorio, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18017388.

#### TRASPOSICIONES DE CRÉDITOS

##### - **N<sup>o</sup> Resol. 73747**

Desde la UE 001 "DGSE", hacia la UE 004 "CGE", por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18090026.

##### - **N<sup>o</sup> Resol. 73748**

Del Programa 300 "Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales" por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18089354.

##### - **N<sup>o</sup> Resol. 73749**

Ejercicio 2018, Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica" UE 041 "DINACIA", por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19022350.

#### CESE DE COBRO

##### - **N<sup>o</sup> Resol. 73750**

De la funcionaria Especialista I, Telecomunicaciones, Esc. D, Grado 10, María de Lourdes Gravano Lago, perteneciente a DINACIA, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18090573.

#### RECURSO DESESTIMADO

##### - **N<sup>o</sup> Resol. 73751**

Interpuesto por el Director de División Tránsito Aéreo, Controlador de Tránsito Aéreo, Esc. B, Grado 15 Luis Otheguy, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 18007560.-

#### PETICION DESESTIMADA

##### - **N<sup>o</sup> Resol. 73752**

Formulada por el ex Marinero de 1<sup>a</sup>. (SUP) Christian C. Correa Jorge, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 17031522.-

#### LICENCIAS EXTRAORDINARIA

##### - **N<sup>o</sup> Resol. 73753**

Sin goce de sueldo y autorización traslado al exterior a la Sdo. 1<sup>a</sup>. (Trab.Soc.) Carolina L. Gularte Coelho, perteneciente a la "CGE", como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>o</sup> 19014846.

1240



RESOLUCION **73726**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18089753

Montevideo, 13 FEB 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar destino a determinados señores Oficiales Superiores.-----

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores propuestos, cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superiores para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:-----

A PARTIR DEL 7 DE MARZO DE 2019.

COMANDO AEREO DE PERSONAL.

EN LA ESCUELA TECNICA DE AERONAUTICA.

- Al señor Coronel (Av.) don Heriberto G. Gancio, como Director.-----

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EN LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS.

- Al señor Coronel (Av.) don Ruben G. Aquines, como Sub-Director Nacional.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RECIBI  
02/18

  
Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12448**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





RESOLUCION **73727**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18085413

Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: la propuesta formulada por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional para asignar comisión al señor Capitán de Navío (CG) don Héctor R. Magliocca, a efectos de establecer la nueva integración de la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: que por la Resolución 73.103 de 1ro. de octubre de 2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se integró la mencionada Comisión Calificadora.-----

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para la citada Comisión Calificadora.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 25 bis del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 2 del Decreto-Ley 15.420 de 27 de junio de 1983, por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 citado y por el artículo 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior en la comisión que a continuación se menciona:-----

EN LA COMISION CALIFICADORA DE LOS SERVICIOS GENERALES COMUNES A LAS FUERZAS ARMADAS.-----

- señor Capitán de Navío (CG) don Héctor R. Magliocca.-----

2do.- Establecer que a partir de la fecha de la presente Resolución, la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas quedará integrada de la siguiente manera:-----

- señor Coronel (Av.) don Luis E. Fernández, como Presidente.-----

- señores Capitán de Navío (CG) don Héctor R. Magliocca y Coronel don Luis E. Suárez, como Vocales.-----

- señor Mayor don Wilson F. De Souza, como Secretario.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, para notificar a los interesados y demás efectos y a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín D.D.N. N.º*

**2448**

Prof. HERNAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





RESOLUCION **73728**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18081892

Montevideo, 13 FEB 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con los Concursos Abiertos de Méritos y Oposición efectuados por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para ocupar vacantes de Alférez Médico a título precario de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional mencionada realizó el Llamado a aspirantes para ocupar vacantes en el Sub-Escalafón de Medicina, acorde a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado.-----

II) que por los Oficios 0009/DP-SSGG/18 y 0010/DP-SSGG/18, ambos de 6 de diciembre de 2018, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó los resultados de los Concursos citados precedentemente.----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por los artículos 7 y 8 del Reglamento de Concursos para el ingreso como Alférez de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 24/013 de 21 de enero de 2013 con la modificación dada por el Decreto 412/004 de 16 de noviembre de 2004, las vacantes en el Grado de Alférez se producen por ascenso al grado inmediato superior y por las bajas en esa Jerarquía.-----

II) que por el Decreto 719/979 de 5 de diciembre de 1979 y el artículo 105 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, se establecieron los cargos efectivos en los distintos Escalafones de los Servicios Generales.-----

III) que acorde a lo informado por la Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, existen vacantes reales que fueron producidas, en el Sub Escalafón de Medicina, posteriores al 1ro. de febrero de 2018, para ser cubiertas por el personal propuesto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el artículo 119 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a partir de la fecha de la notificación personal de la presente Resolución, con el Grado de Alférez Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas a título precario y en su mérito, conferir Estado Militar, a los profesionales que a continuación se mencionan:-----



MEDICOS			
N°	Nombre	C.Civ	N°Serie
Nefrólogo (Montevideo)			
1	Álvaro Enzo Morra Abelenda	CDC	4.903
Cirujano Plástico(Montevideo)			
2	Matías Craviotto Corbellini	CMA	53.589

2do.- Establecer que en caso que las personas citadas precedentemente tengan carácter de funcionarios públicos, previo a la toma de posesión del cargo deberán ser dados de baja o presentar constancia que ha sido aceptada la renuncia al cargo que actualmente desempeñan, según corresponda, excepto si se tratare de función docente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Generales de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°

12448

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

1412



RESOLUCION **73729**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18090271

Montevideo, 13 FEB 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con los Concursos Abiertos de Méritos y Oposición efectuados por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para ocupar vacantes de Alférez Médico a título precario de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional mencionada realizó el Llamado a aspirantes para ocupar vacantes en el Sub-Escalafón de Medicina, acorde a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado.-----

II) que por el Oficio 0043/DP-SSGG/18 de 18 de diciembre de 2018, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó el resultado del Concurso correspondiente.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por los artículos 7 y 8 del Reglamento de Concursos para el ingreso como Alférez de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 24/013 de 21 de enero de 2013 con la modificación dada por el Decreto 412/004 de 16 de noviembre de 2004, las vacantes en el Grado de Alférez se producen por Ascenso al grado inmediato superior y por las bajas en esa Jerarquía.-----

II) que por el Decreto 719/979 de 5 de diciembre de 1979 y el artículo 105 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 se establecieron los cargos efectivos en los distintos Escalafones de los Servicios Generales.-----

III) que acorde a lo informado por la Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, existen vacantes que fueron producidas, en el Sub-Escalafón de Medicina, posteriores al 1ro. de febrero de 2018, para ser cubiertas por el personal propuesto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el artículo 119 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a partir de la fecha de la notificación personal de la presente Resolución, con el grado de Alférez Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas a título precario y en su mérito conferir Estado Militar, a los profesionales que a continuación se mencionan:-----



MEDICOS			
Nº	Nombre	C.Cív	NºSerie
Médico General (Montevideo-Canelones)			
1	Serrana Rocío García Favaro	BZA	47.900
2	Natalia Elizabeth Boldrini Arce	CMI	12.976

2do.- Establecer que en caso que las personas citadas precedentemente tengan carácter de funcionarias públicas, previo a la toma de posesión del cargo deberán ser dadas de baja o presentar constancia que ha sido aceptada la renuncia al cargo que actualmente desempeñan, según corresponda, excepto si se tratare de función docente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Generales de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12448**  
Prof. HEDMÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SEC0913  
27/1/08



RESOLUCION **73730**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18089982                      Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: la gestión del señor Mayor (Av.) don Pablo Andrés Lima Boz perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

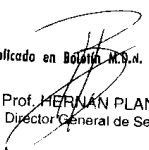
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Mayor (Av.) don Pablo Andrés Lima Boz.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa

Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12448**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





RESOLUCION **73731**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18089990 Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: la gestión de la señora Mayor (Av.) doña Mary Evangelina Larrosa Leites perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la señora Mayor (Av.) doña Mary Evangelina Larrosa Leites.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa

Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **1 2448**

Prof. HERIVAN PLANCHON  
Director General de Secretarías







RESOLUCION **73732**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18088013 Montevideo, **11 3 FEB 2019**

VISTO: la gestión del señor Mayor (Apy-SyC) don Martín Ernesto Torielli Meas perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Mayor (Apy-SyC) don Martín Ernesto Torielli Meas.-----  
 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----  
 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa

Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

  
 DR. JORGE MENENDEZ  
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12448**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
 Director General de Secretaría



SECEMI:  
 LR/

1617



RESOLUCION 73733

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18088056

Montevideo, 13 FEB 2019

VISTO: la gestión del señor Capitán (V-IA) don Roberto Camarotte Rumassa perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

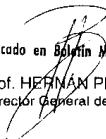
- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Capitán (V-IA) don Roberto Camarotte Rumassa.
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa

Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.

  
 DR. JORGE MENENDEZ  
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12448

  
 Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
 Director General de Secretaría



SECRETARÍA

RESOLUCION **73734**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043516

Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Alfredo Jesús Larrosa perteneciente al Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro. 8.-----

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 224 de 23 julio de 2018, ratificado por el Dictamen C/M: 549 de 11 de diciembre de 2018, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas existiendo relación de concausalidad entre la incapacidad contraída y el esfuerzo realizado el día 5 de diciembre de 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el

literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:


1ro.- Declarar que el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Alfredo Jesús Larrosa perteneciente al Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro.8, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en forma concausal por la prestación del servicio.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Alfredo Jesús Larrosa.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°. **12448**

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



SECPM11  
L.R.



RESOLUCION **73735**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18089737

Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Juan Carlos Vega Da Fonseca perteneciente al Batallón "General Divisionario Roberto P. Riverós" de Ingenieros de Combate Nro. 1.-----

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 476 de 24 de octubre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

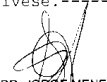
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Declarar que el Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Juan Carlos Vega Da Fonseca, perteneciente al Batallón "General Divisionario Roberto P. Riverós" de Ingenieros de Combate Nro. 1, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---
- 2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Juan Carlos Vega Da Fonseca.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12448**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**  
Director General de Secretaría



151



RESOLUCION **73736**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18071447

Montevideo, **11 3 FEB 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Richard Dario Comini Blanco perteneciente al Grupo "Las Piedras" de Artillería 105 mm Nro. 3.-----

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 374 de 14 de agosto de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Richard Dario Comini Blanco perteneciente al Grupo "Las Piedras" de Artillería 105mm Nro. 3, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Richard Dario Comini Blanco.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.n. n. **12448**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECPMIL  
IR. sr. p3



148



RESOLUCION **73737**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18088927

Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Marinero de Ira. (ART) Juan Carlos Victorino Corio perteneciente al Comando General de la Armada.-----

RESULTANDO: que el mencionado Marinero de Ira. (ART) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 502 de 31 de octubre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General de la Armada y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Marinero de Ira. (ART) Juan Carlos Victorino Corio perteneciente al Comando General de la Armada se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del

artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---  
 2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Marinero de Ira. (ART) Juan Carlos Victorino Corio.-----  
 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

  
 DR. JORGE BENEDEZ  
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.O.N. N.º **12448**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**  
 Director General de Secretaría





159

RESOLUCION **73738**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19022431

Montevideo, **14 FEB 2019**

VISTO: la solicitud de renuncia que con fecha 19 de febrero de 2019, presenta por motivos particulares la funcionaria María Magdalena Páez Gard, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 2. -----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. -----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Aceptar la renuncia que con fecha 19 de febrero de 2019, presenta por motivos particulares la funcionaria María Magdalena Páez Gard, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, al cargo de Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 2. ---

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la

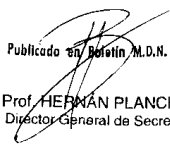
notificación de la interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

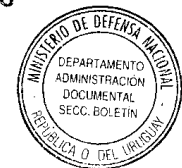
  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC  
MLR/vs

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

**12448**

  
Prof. HERMÁN PLANCHON  
Director General de Secretaría





R E S O L U C I O N **73739**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18018155

Montevideo, 13 FEB 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.925 de 17 de agosto de 2018 por la cual se autorizó el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer vacantes en el Escalafón C, de la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

RESULTANDO: I) que se aprobó por el referido acto administrativo las bases generales para el concurso dispuesto y los Perfiles de los cargos vacantes, se designó integrante del Tribunal de Concurso en representación del Jerarca del Inciso, se dispuso el llamado a elecciones para designar integrante del mencionado Tribunal en representación de los funcionarios y se encomendó al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la convocatoria de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que pudiera corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los procedimientos relacionados con el Llamado a Concurso.-----

II) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas ha acreditado la existencia de las vacantes de los cargos concursados.-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Concurso fue integrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.-----

II) que cumplidas con las diferentes etapas del procedimiento establecido, se dictó el Acta 8 del Tribunal de Concurso de 12 de diciembre de 2018, de la cual surge que corresponde ascender a la funcionaria Técnico VIII, Ciencias Económicas, Escalafón B, Grado 5 Karina Carballo al cargo de Administrativo, Administrativo, Escalafón C, Grado 11; a la Administrativo I, Administrativo, Escalafón C, Grado 3 Claudia Pesce al cargo de Administrativo, Administrativo, Escalafón C, Grado 10, y a las funcionarias Administrativo I, Administrativo, Escalafón C, Grado 3 Rosario Ferreiro y Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1 Elvis Bentancour, al cargo de Administrativo, Administrativo, Escalafón C, Grado 9.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 55 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012 y por el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----





EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Acta Nro. 8 de 12 de diciembre de 2018, emitida por el Tribunal de Concurso interviniente para la provisión de 1 (una) vacante de Administrativo, Administrativo, Escalafón C, Grado 11, 1 (una) vacante de Administrativo, Administrativo, Escalafón C, Grado 10 y 2 (dos) vacantes de Administrativo, Administrativo, Escalafón C, Grado 9 de la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

2do.- Ascender a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, en la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a los siguientes funcionarios:-----

A Administrativo, Administrativo, Escalafón C, Grado 11:---

A la actual Técnico VIII, Ciencias Económicas, Escalafón B, Grado 5 Karina Carballo perteneciente a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas".-----

A Administrativo, Administrativo, Escalafón C, Grado 10:---

A la actual Administrativo I, Administrativo, Escalafón C, Grado 3 Claudia Pesce perteneciente a la Unidad Ejecutora

035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas".-----

A Administrativo, Administrativo, Escalafón C, Grado 9:-----

A las actuales Administrativo I, Administrativo, Escalafón C, Grado 3 Rosario Ferreiro perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" y Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1 Elvis Bentancour perteneciente a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas".---

3ro.- La Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", coordinará con la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", el alta y baja simultánea de los respectivos Padrones Presupuestales y la modificación del registro en el Sistema de Gestión Humana del cargo ocupado por la funcionaria Rosario Ferreiro.-----

4to.- La Dirección General de Secretaría de Estado deberá remitir al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, para la notificación de las interesadas y demás efectos, modificar en el Sistema de Gestión Humana los cargos ocupados por los mismos y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de



Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para su conocimiento y demás efectos y Departamento Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°.  
Prof. HERNAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

12448

SPC  
1025/14



160

R E S O L U C I O N **73740**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17030925

Montevideo, 14 FEB 2014

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 71.778 de 19 de diciembre de 2017, por la cual se autorizó el Llamado a Concurso para proveer 1 (una) vacante de ascenso de Especialista III, Telecomunicaciones, Escalafón D, Grado 8, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

RESULTANDO: I) que asimismo se aprobaron por el referido acto administrativo las Bases Generales para el Concurso dispuesto y el Perfil del cargo vacante, se designó integrante del Tribunal de Concurso en representación del Jerarca del Inciso, se dispuso el llamado a elecciones para designar integrante del Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios y se encomendó al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y de la convocatoria de la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que pudiera corresponder, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los procedimientos relacionados con el Llamado a Concurso.-----

II) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica ha acreditado la existencia de la vacante del cargo concursado.-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Concurso fue integrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.-----

II) que cumplidas con las diferentes etapas del procedimiento establecido, se dictó el Acta 5 del Tribunal de Concurso de 18 de setiembre de 2018 de la cual surge que al orden de prelación corresponde ascender a la actual Especialista X, Telecomunicaciones, Escalafón D, Grado 1 Andrea Claudette Vives Aguilera, al cargo de Especialista III, Telecomunicaciones, Escalafón D, Grado 8, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por el artículo 55 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012 y por el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Acta Nro. 5 de 18 de setiembre de 2018, emitida por el Tribunal de Concurso interviniente para la provisión de 1 (una) vacante de ascenso de Especialista III, Telecomunicaciones, Escalafón D, Grado 8, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----



2do.- Ascender a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a la siguiente funcionaria:-----

A Especialista III, Telecomunicaciones, Escalafón D, Grado 8:-----

A la actual Especialista X, Telecomunicaciones, Escalafón D, Grado 1 Andrea Claudette Vives Aguilera perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.-Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la notificación de la interesada y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----




Publicado en Boletín M.D.N. N° **12448**  
Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**  
Director General de Secretaría

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC  
NB/bv

14

	<b>ACTA - FALLO FINAL CONCURSO PARA ASCENSO</b>	<b>DASACTA005-01</b>
---	---	----------------------

ACTA N° 8. En El Aeropuerto Internacional de Carrasco, Giral. Casimiro L. Berisso, el día martes 16 de setiembre de 2018, se reúne el Tribunal de Concurso para la provisión de una (1) vacante del cargo Especialista III, Serie Telecomunicaciones, escalafón D, grado 8, de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", de acuerdo a la Resolución MDN N° 71778 de 16/12/2017.

Dicho Tribunal se encuentra integrado por el Representante del Jersica, la Jefe del Departamento de Comunicaciones Internacionales D-12, Sr. Mary Beatriz Casaña, el Representante de los funcionarios, Director de División, Perito Electrónico B-16, Sr. Wilson Palayo y el Tercer miembro, Director de la División Telecomunicaciones Aeronáuticas D-14, Sr. Oscar Fania Lasso.

Según Comunicació N° 2 de fecha 09/07/2018 signado por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la DINACIA, no existía designación de Veedor por parte de C.O.F.E. (Confederación de Funcionarios del Estado).

Se procede a publicar los resultados obtenidos por los postulantes que son identificados por número de cédula de identidad.

N° Cédula de Identidad	Puntaje total
1.773.488-8 88	
1.849.695-8 84.1	

Asimismo, del cuadro surge que la ganadora del concurso al cargo de Especialista III Telecomunicaciones D-8, corresponde a la funcionaria Andrea C. Vives Aguilera.

Y para constancia de lo actuado, siendo la hora 12:12, se labra la presente que se otorga y firma por los comparecientes en lugar y fecha indicados.


  
Representante del Jersica

  
Representante de los Funcionarios

(No hay designación de Veedor, COFE)

  
Veedor de C.O.F.E.


  
Tercer miembro


se emienda  
featuura de \$337  
a \$346  



	<b>ACTA - FALLO FINAL CONCURSO PARA ASCENSO ANEXO</b>	<b>DASACTA005-01</b>
---	---	----------------------


Funcionarios	N°	Opinación	%	% 60	Excalificación parametrizada	% 20	Total
Funcionarios	30	10	33	33	33	33	100
Funcionarios	20	10	50	50	50	50	100
Funcionarios	10.1	25	25	25	25	25	100

ACTA N° 8 - ANEXO

  
Representante de los Funcionarios

  
Tercer miembro

  
Representante del Jersica

  
Veedor de C.O.F.E.

M13



RESOLUCION **73741**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18087270

Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para designar señores Oficiales Superiores para integrar el Tribunal Investigador de Accidentes Maritimos.--

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores propuestos, cumplen con los requisitos para integrar el Tribunal antes mencionado.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto 308/966 de 28 de junio de 1966 en la redacción modificativa dada por los Decretos 432/972 de 20 de junio de 1972 y 406/012 de 18 de diciembre de 2012 y por el literal e) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

lro.- Integrar el Tribunal Investigador de Accidentes Maritimos con los señores Oficiales Superiores que a continuación se mencionan, sin perjuicio de sus actuales destinos:-----

TITULARES

- Capitán de Navío (CG) don Daniel Di Bono.-
- Capitán de Navío (CIME) don Carlos Silva Bertone.-
- Capitán de Navío (CP) don José Elizondo.-

SUPLENTE

- Capitán de Navío (CG) don Gerardo Estellano.-
  - Capitán de Navío (CIME) don Mario Baldi.-
  - Capitán de Navío (CP) don Marcelo D'Anatro.-
- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12448**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



153



RESOLUCION **73742**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18040126

Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el funcionario Técnico I, Electrónico, Escalafón B, Grado 12 Carlos García Pepe contra la Resolución 206/2018 de 4 de junio de 2018, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se desestimó la petición presentada por el titular en la cual requirió el pago de una partida compensatoria a su remuneración.-----

II) que el recurrente se agravia en lo medular, por entender que debe percibir una partida compensatoria a efectos de recibir igual remuneración que aquellos funcionarios cuyas tareas inspecciona y supervisa.-

III) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma acorde a la normativa vigente.-----

IV) que por la Resolución 327/2018 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, se desestimó el recurso de revocación interpuesto, franqueándose el jerárquico ante el Poder Ejecutivo.-----

CONSIDERANDO: I) que la diferencia de sueldo del interesado respecto a otros funcionarios del Organismo se

funda en las diferentes compensaciones que perciben, lo que genera además diferente carga horaria.-----

II) que mientras el recurrente percibe una diferencia por "asignación de funciones" y partida de disponibilidad, otros funcionarios perciben compensación por "permanencia a la orden" (artículo 67 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012).-----

III) que conforme a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 del Decreto 100/014 de 22 de abril de 2014, la carga horaria del funcionario recurrente implica estar sujeto a horario para realizar la tarea inspectiva, en tanto la "permanencia a la orden" implica que los funcionarios estén a requerimiento de las necesidades del servicio, sin perjuicio del horario asignado.-----

IV) por lo expuesto corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----




EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio al de revocación por el funcionario Técnico I, Electrónico, Escalafón B, Grado 12 Carlos García Pepe contra la Resolución 206/2018 de 4 de junio de 2018, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del recurrente y demás efectos que puedan corresponder. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12448**

Prof. HERNÁN PLANCHON  
Director General de Secretaría

SFC  
MLR/vs

152



RESOLUCION **73743**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18066370

Montevideo, **11 3 FEB 2019**

VISTO: la petición del Soldado de 1ra. en situación de retiro Walter Noel Arena González, por la cual solicita la modificación de su haber de retiro por los servicios bonificados estatuidos en el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, sus modificativas y concordantes.-----

RESULTANDO: I) que el peticionante prestó servicios en la Escuela Militar de Aeronáutica en la Sección Cocina desde el 1ro. de abril de 1976 hasta el 31 de mayo de 1992.-----

II) que por la Resolución de 23 de enero de 1992 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el Acta 13.804, pasó a situación de retiro voluntario con fecha 31 de marzo de 1992.-----

III) que fundamenta su solicitud en haber desempeñado tareas como mozo y ranchero de la citada Unidad entendiéndose que trabajó con detergente, agua clorada, así como también lo necesario para la elaboración y cocción de alimentos.-----

CONSIDERANDO: I) que el Director de Personal de la Fuerza Aérea Uruguaya "Cap. Boiso Lanza" expresó que: "...no existe riesgo de vida o de la integridad física y mental por manipulación de materiales nocivos", que utilizara el Soldado de 1ra. en situación de retiro Walter Noel Arena González.-----

II) que por el Dictamen C/M: 478 de 29 de diciembre de 2017 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se concluye que las tareas desempeñadas no lo colocaron en riesgo para la vida o la integridad psicofísica con los caracteres exigidos por la mencionada Ley 9.940 (riesgo habitual, normal, necesario y permanente).-----

III) que se confirió vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.-----

IV) que de acuerdo a lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Desestimar la petición del Soldado de 1ra. en situación de retiro Walter Noel Arena González.-----
- 2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.O.N. N° **12448**

Prof. HERIVÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECRETARÍA





A C T A

20887

En Montevideo, en fecha 13 FEB 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

## R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 73.016,67 (pesos uruguayos setenta y tres mil dieciséis con 67/100) mensuales, a partir del 7 de octubre de 2017, la pasividad correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro LUIS CARLOS ZULUAGA ALVAREZ, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: \$ 72.337,29 (pesos uruguayos setenta y dos mil trescientos treinta y siete con 29/100) por haber de retiro y \$ 679,38 (pesos uruguayos seiscientos setenta y nueve con 38/100) por asignación docente. Computa al 6 de octubre de 2017, 36 años, 7 meses y 6 días de servicios militares simples, 2 años, 5 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 39 años y 25 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 7 de octubre de 2017. (17036370).- Nro.2.- Fijar en \$ 23.835,23 (pesos uruguayos veintitrés mil ochocientos treinta y cinco con 23/100) mensuales, a partir del 4 de julio de 2018, el haber de retiro

correspondiente a la Suboficial Mayor en situación de retiro STELLA GLADYS PELAEZ LOIODICE. Computa al 3 de julio de 2018, 24 años, 11 meses y 3 días de servicios militares simples; totalizando 25 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2029. (18013250).- Nro.3.- Fijar en \$ 69.148,63 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho con 63/100) mensuales, a partir del 11 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (MDN) (Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro RUBEN RICHARD QUINTANA MOTTA de SOUZA. Computa al 10 de abril de 2018, 29 años, 7 meses y 10 días de servicios militares simples; totalizando 30 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2024. (18002615).- Nro.4.- Fijar en \$ 24.245,93 (pesos uruguayos veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco con 93/100) mensuales, a partir del 1ro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (SG) en situación de retiro CARLOS GUSTAVO PEREZ PIAZZE. Computa al 30 de abril de 2018, 25 años y 6 meses de servicios militares simples, 9 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 3 meses y 22 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre



de 2028. (18013587).- Nro.5.- Fijar en \$ 60.143,31 (pesos uruguayos sesenta mil ciento cuarenta y tres con 31/100) mensuales, a partir del 18 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro JOHNNY FABIAN TARRAGO PEREIRA. Computa al 17 de marzo de 2018, 28 años y 17 días de servicios militares simples, 2 años, 6 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2026. (17060050).- Nro.6.- Fijar en \$ 14.439,71 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos treinta y nueve con 71/100) mensuales, a partir del 6 de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (SG) en situación de retiro CECILIO MARIO OLVEIRA VELAZCO. Computa al 5 de agosto de 2018, 23 años, 5 meses y 5 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2031. (18023299).- Nro.7.- Fijar en \$ 18.956,97 (pesos uruguayos dieciocho mil novecientos cincuenta y seis con 97/100) mensuales, a partir del lro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (SG) en situación de retiro LETICIA ROSANNA ZANELLI LACOSTE. Computa al 31 de diciembre de 2017, 28 años y 4 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2025.

(17050438).- Nro.8.- Fijar en \$ 45.982,95 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y dos con 95/100) mensuales, a partir del 7 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de lra. (SG) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro FANNY GABRIELA BAS CASTRO. Computa al 6 de enero de 2018, 25 años, 5 meses y 6 días de servicios militares simples, 8 años, 5 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2028. (17044357).- Nro.9.- Fijar en \$ 17.655,06 (pesos uruguayos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con 06/100) mensuales, a partir del lro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (SG) en situación de retiro JUAN MARCELO de los SANTOS PEÑA. Computa al 30 de abril de 2018, 21 años y 7 meses de servicios militares simples, 5 años, 3 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2032. (18010510).- Nro.10.- Fijar en \$ 19.405,40 (pesos uruguayos diecinueve mil cuatrocientos cinco con 40/100) mensuales, a partir del lro. de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (Serv.) (Cabo de lra. de la Reserva) en situación de retiro GABRIELA ARACELLI BARRIOS



GIMENEZ. Computa al 31 de julio de 2018, 20 años y 9 meses de servicios militares simples, 6 años y 11 meses de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2033. (18018961).- Nro.11.- Fijar en \$ 7.698,18 (pesos uruguayos siete mil seiscientos noventa y ocho con 18/100) mensuales, a partir del 23 de octubre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Serv.) en situación de retiro LAUTARO RAUL CALDA CANDIDO. A partir de la misma fecha, por aplicación, del Decreto 229/017 de fecha 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100) mensuales. Computa al 22 de octubre de 2017, 14 años, 2 meses y 22 días de servicios militares simples, 5 años, 1 mes y 18 días de servicios fictos; totalizando 19 años, 4 meses y 10 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2039. (17039345).- Nro.12.- Fijar en \$ 11.731,83 (pesos uruguayos once mil setecientos treinta y uno con 83/100) mensuales, a partir del 30 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JUAN BERNARDO DEVERA. Computa al 29 de abril de 2018, 22 años, 5 meses y 29 días de servicios militares simples, 1 año, 11 meses y 1 día de servicios fictos;

totalizando 24 años y 5 meses de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2031. (18008885).- Nro.13.- Fijar en \$ 10.179,20 (pesos uruguayos diez mil ciento setenta y nueve con 20/100) mensuales, a partir del lro. de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WALTER GABRIEL SILVA SALINAS. A partir de la misma fecha, por aplicación, del Decreto 229/017 de fecha 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 31 de julio de 2018, 20 años y 4 meses de servicios militares simples, 11 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 3 meses y 29 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de abril de 2034. (18022179).- Nro.14.- Fijar en \$ 10.736,07 (pesos uruguayos diez mil setecientos treinta y seis con 07/100) mensuales, a partir del lro. de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOHN IGNACIO MILAN NUÑEZ. A partir de la misma fecha, por aplicación, del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 31 de julio de 2018, 20 años y 5 meses de servicios militares simples, 1 año, 9 meses y 28 días de servicios fictos;

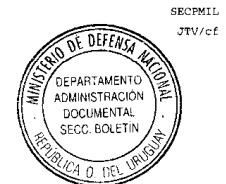


totalizando 22 años, 2 meses y 28 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de marzo de 2034. (18023639).- Nro.15.- Fijar en \$ 14.475,30 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos setenta y cinco con 30/100) mensuales, a partir del 7 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PATRICIA ISABEL PEREIRA PAULERO. Computa al 6 de febrero de 2018, 24 años, 11 meses y 6 días de servicios militares simples, 1 año, 4 meses y 26 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 4 meses y 2 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de marzo de 2029. (17056568).- Nro.16.- Fijar en \$ 28.962,13 (pesos uruguayos veintiocho mil novecientos sesenta y dos con 13/100) mensuales, a partir del 18 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JORGE MARCELO CENTENA FERNANDEZ. Computa al 17 de enero de 2018, 25 años, 1 mes y 17 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravado de montepío el lro. de diciembre de 2028. (17050632).- Nro.17.- Fijar en \$ 35.553,26 (pesos uruguayos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y tres con 26/100) mensuales, a partir del 14 de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS ALBERTO PINTOS GONZALEZ. Computa al 13 de agosto de 2018, 28 años, 4

meses y 13 días de servicios militares simples, 4 años, 4 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2026. (18025259).-----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.O.N. N° **12448**  
Prof. HERNAN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



156



A C T A **20888**

En Montevideo, en fecha **13 FEB 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de  
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de  
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la  
Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las  
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 27.321,40  
(pesos uruguayos veintisiete mil trescientos veintiuno con  
40/100) mensuales, a partir del 10 de diciembre de 2017, el  
haber de retiro correspondiente al Sargento lro. (SG)  
(Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro WILSON  
GIMENEZ TEXEIRA. Computa al 9 de diciembre de 2017, 24 años,  
10 meses y 9 días de servicios militares simples y 4 años,  
4 meses y 17 días de servicios fictos; totalizando 29 años,  
2 meses y 26 días de servicios. La presente fijación de haber  
de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero  
de 2029. (17046937).- Nro.2.- Fijar en \$ 31.038,20 (pesos  
uruguayos treinta y un mil treinta y ocho con 20/100)  
mensuales, a partir del lro. de marzo de 2018, el haber de  
retiro correspondiente a la Sargento lro. (Téc.Esp.) en  
situación de retiro MARIA ESTHER MACHADO MACEDO. Computa al  
28 de febrero de 2018, 25 años y 11 meses de servicios  
militares simples y 8 años, 9 meses y 3 días de servicios

fictos; totalizando 35 años de servicios, por aplicación del  
artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.  
La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de  
montepío el lro. de abril de 2028. (17060387).- Nro.3.- Fijar  
en \$ 29.572,22 (pesos uruguayos veintinueve mil quinientos  
setenta y dos con 22/100) mensuales, a partir del lro. de  
octubre de 2017, el haber de retiro correspondiente al  
Sargento lro. (BM) en situación de retiro PABLO BELISARIO  
DELGADO GONZALEZ. Computa al 30 de setiembre de 2017, 30 años  
de servicios militares simples y 2 años, 2 meses y 1 día de  
servicios fictos; totalizando 32 años, 2 meses y 1 día de  
servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará  
desgravada de montepío el lro. de octubre de 2023.  
(17038888).- Nro.4.- Fijar en \$ 58.944,23 (pesos uruguayos  
cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 23/100)  
mensuales, a partir del 13 de agosto de 2018, el haber de  
retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro.  
de la Reserva) en situación de retiro SCHUBERT ENRIQUE RIBERO  
BARBOSA. Computa al 12 de agosto de 2018, 27 años, 10 meses y  
12 días de servicios militares simples y 1 año, 8 meses y  
2 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios,  
por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30  
de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro  
quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2026.  
(18025437).- Nro.5.- Fijar en \$ 26.691,80 (pesos uruguayos  
veintiséis mil seiscientos noventa y uno con 80/100)



mensuales, a partir del lro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Aerotécnico Principal en situación de retiro FEDERICO RAUL MARTINEZ MENDEZ. Computa al 30 de abril de 2018, 21 años y 3 meses de servicios militares simples y 15 años de servicios fictos; totalizando 36 años y 3 meses de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el lro. de mayo de 2018. (18004200).- Nro.6.- Fijar en \$ 60.143,31 (pesos uruguayos sesenta mil ciento cuarenta y tres con 31/100) mensuales, a partir del 19 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro WILMAR EDUARDO DA SILVA GOMEZ. Computa al 18 de julio de 2018, 28 años, 9 meses y 18 días de servicios militares simples y 3 años y 16 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2025. (18020591).- Nro.7.- Fijar en \$ 20.082,57 (pesos uruguayos veinte mil ochenta y dos con 57/100) mensuales, a partir del lro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS ALBERTO ALVES. Computa al 31 de diciembre de 2017, 22 años y 6 meses de servicios militares simples y 6 años, 3 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente

fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2031.(17048883).- Nro.8.- Fijar en \$ 10.818,82 (pesos uruguayos diez mil ochocientos dieciocho con 82/100) mensuales, a partir del lro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CARLOS ALBERTO LOPEZ ARBALLO. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 30 de junio de 2018, 20 años y 4 meses de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 3 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 5 meses y 3 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2034. (18017256).- Nro.9.- Fijar en \$ 32.135,78 (pesos uruguayos treinta y dos mil ciento treinta y cinco con 78/100) mensuales, a partir del 29 de noviembre de 2016, el haber de retiro correspondiente al Aerotécnico de 2da. (Aerotécnico de lra. de la Reserva) en situación de retiro JORGE ARAMIS PRESA dos SANTOS. Computa al 28 de noviembre de 2016, 25 años, 6 meses y 28 días de servicios militares simples y 7 años, 6 meses y 24 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 1 mes y 22 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2027.(16045511).- Nro.10.- Fijar en \$ 40.272,89 (pesos uruguayos cuarenta mil doscientos setenta y dos con 89/100)



mensuales, a partir del lro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (ARM) (Cabo de lra. de la Reserva) en situación de retiro RUBEN DARIO de los SANTOS RODRIGUEZ, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 39.998,88 (pesos uruguayos treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 88/100) por haber de retiro y \$ 274,01 (pesos uruguayos doscientos setenta y cuatro con 01/100) por asignaciones docentes. Computa al 30 de abril de 2018, 28 años y 2 meses de servicios militares simples y 2 años, 2 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 30 años, 4 meses y 2 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2026. (18005924).- Nro.11.- Fijar en \$ 17.105,49 (pesos uruguayos diecisiete mil ciento cinco con 49/100) mensuales, a partir del lro. de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro DARWIN DANIEL FRANQUEZ FATIGATTI. Computa al 31 de julio de 2018, 25 años y 5 meses de servicios militares simples y 3 años, 4 meses y 9 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2029. (18022187).- Nro.12.- Fijar en \$ 11.938,24 (pesos uruguayos once mil novecientos treinta y ocho con 24/100) mensuales, a partir del lro. de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (C/C) en situación

de retiro ROBERTO DARWIN GOMEZ GONZALEZ, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 11.630,27 (pesos uruguayos once mil seiscientos treinta con 27/100) por haber de retiro y \$ 307,97 (pesos uruguayos trescientos siete con 97/100) por asignaciones docentes. Computa al 31 de octubre de 2017, 21 años y 4 meses de servicios militares simples y 3 años, 1 mes y 29 días de servicios fictos; totalizando 24 años, 5 meses y 29 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2032. (17044039).- Nro.13.- Fijar en \$ 9.266,62 (pesos uruguayos nueve mil doscientos sesenta y seis con 62/100) mensuales, a partir del lro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero de lra. (C/C) en situación de retiro JORGE ANDRES ARRUDA TEIXEIRA, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 8.804,67 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos cuatro con 67/100) por haber de retiro y \$ 461,95 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y uno con 95/100) por asignaciones docentes. A partir de la misma fecha, por aplicación, del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 31 de enero de 2018, 20 años y 5 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2033. (17055863).- Nro.14.- Establecer que el Marinero de lra. (T/P) en situación de retiro ALBERTO GUSTAVO



FUYOL. Computa al 4 de julio de 2018, 5 años, 7 meses y 4 días de servicios militares simples; totalizando 6 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, no teniendo derecho a haber de retiro por no computar el tiempo mínimo exigible de 10 años de servicios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) del 21 de febrero de 1974.(18018686).- Nro.15.- Fijar en \$34.422,18 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintidós con 18/100) mensuales, a partir del 31 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro BYRON FABRICIO de los SANTOS GRILLO. Computa al 30 de mayo de 2018, 25 años y 8 meses de servicios militares simples y 3 años, 10 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2028. (18012459).- Nro.16.- Establecer que el Cadete en situación de retiro MARTIN ANDRES FONTES WEIKERT, computa al 31 de mayo de 2018, 2 años y 3 meses de servicios militares simples, no teniendo derecho a haber de retiro por no computar el tiempo mínimo exigible de 10 años de servicios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) del 21 de febrero de 1974. (18004146).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º **12448**  
Prof. HERNAN PLANCHON  
Director General de Secretarías



SECPMIL  
JTV/cf



154



**A C T A      20889**

En Montevideo, en fecha **13 FEB 2010**  
 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de  
 la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de  
 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la  
 Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las  
 atribuciones delegadas.-----


**R E S U E L V E:**

**MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO.-** **Nro.1.-** Modificar la  
 Resolución de 12 de mayo de 1993, dictada en ejercicio de las  
 atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional,  
 inserta en el numeral 73 del Acta 14.041, correspondiente al  
 Cabo de 2da. en situación de retiro MANUEL RUSMALDO ARIAS  
 GUZMAN, en virtud de acreditarse 23 años y 8 meses de servicios  
 militares simples como designado en el Ministerio de Defensa  
 Nacional, por lo que le corresponde percibir una asignación  
 de \$ 18.605,07 (pesos uruguayos dieciocho mil seiscientos  
 cinco con 07/100) mensuales, a partir del 1ro. de febrero de  
 2018, por aplicación de los artículos 187 y 201 del Decreto-  
 Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero  
 de 1974 y por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto  
 de 2007. Computa al 31 de enero de 2018, 38 años y 8 meses de  
 servicios militares simples; totalizando 39 años de servicios,  
 por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30  
 de abril de 1974. La presente modificación de haber de retiro  
 quedó desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2013.  
 (17056053).- **Nro.2.-** Modificar la Resolución de 4 de agosto  
 de 2017, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas

por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral  
 7 del Acta 20.455, correspondiente a la Cabo de 2da. (Esp.A)  
 en situación de retiro FLORENCIA PIZZORNO RODRIGUEZ, en virtud  
 de acreditarse 7 meses y 15 días de servicios fictos, por lo  
 que le corresponde percibir una asignación de \$ 14.443,14  
 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres con  
 14/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2017, por  
 aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico  
 de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa al  
 31 de diciembre de 2016, 21 años y 1 mes de servicios militares  
 simples y 2 años y 25 días de servicios fictos; totalizando  
 23 años, 1 mes y 25 días de servicios. Se mantiene la fecha  
 de desgravación de montepío establecida en la Resolución  
 anteriormente citada. (19002392).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia  
 autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes  
 y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y  
 Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente,  
 archívese.-----

  
**DR. JORGE MENEDEZ**  
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en **Boletín M.D.N. N° 12448**  
  
**Prof. HERNÁN PLANCHÓN**  
 Director General de Secretaría



SECEMIL  
JTV/cf

1455



A C T A      **20890**

En Montevideo, en fecha **11 3 FEB 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de  
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de  
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la  
Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las  
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

MODIFICACIONES DE NUMERALES: Nro.1.- Modificar la Resolución  
de 13 de marzo de 2018 dictada en ejercicio de sus atribuciones  
delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en  
el numeral 2 del Acta 20.627, perteneciente al señor Mayor en  
situación de retiro don ELBIO MIGUEL LABORDE MADERA y a los  
efectos de establecer que DONDE DICE: "... a partir del 1ro. de  
marzo de 2017 en \$ 45.008,28 (pesos uruguayos cuarenta y cinco  
mil ocho con 28/100) mensuales, integrado de la siguiente  
manera \$ 40.364,15 (pesos uruguayos cuarenta mil trescientos  
sesenta y cuatro con 15/100) haber de retiro y \$ 4.644,13  
(pesos uruguayos cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro con  
13/100) asignaciones docentes;..." DEBE DECIR: "...a partir del  
1ro. de marzo de 2017 en \$ 46.825,07 (pesos uruguayos cuarenta  
y seis mil ochocientos veinticinco con 07/100) mensuales,  
discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 42.180,94  
(pesos uruguayos cuarenta y dos mil ciento ochenta con 94/100)

por haber de retiro y \$ 4.644,13 (pesos uruguayos cuatro mil  
seiscientos cuarenta y cuatro con 13/100) por asignaciones  
docentes;..." en virtud de haber percibido el titular, quebranto  
de caja en el mes de enero de 2017.- (18003034).- Nro.2.-  
Modificar la Resolución de 22 de setiembre de 2005 dictada en  
ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de  
Defensa Nacional inserta en el Acta 17.304, perteneciente al  
señor Capitán en situación de retiro don JULIO HERNANDO ABARNO  
REHERMANN, en virtud de acreditarse 2 años, 7 meses y 14 días  
de servicios militares simples prestados en el Liceo Militar  
y establecer que al citado Oficial Subalterno, le corresponde  
percibir una asignación mensual de \$ 11.464,26 (pesos  
uruguayos once mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 26/100)  
a partir del 1ro. de junio de 2005, discriminados de acuerdo  
al siguiente detalle: \$ 10.617,98 (pesos uruguayos diez mil  
seiscientos diecisiete con 98/100) por haber de retiro y \$  
846,28 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta y seis con  
28/100) por asignaciones docentes, por aplicación de los  
artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las  
Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 6 de  
diciembre de 2017, por aplicación del artículo 1ro. del  
Decreto-Ley 15.397 del 20 mayo de 1983, le corresponde  
percibir un nuevo haber de retiro mensual de \$ 44.809,38 (pesos  
uruguayos cuarenta y cuatro mil ochocientos nueve con 38/100),  
discriminados de acuerdo al siguiente detalle: \$ 41.501,60  
(pesos uruguayos cuarenta y un mil quinientos uno con 60/100)



por haber de retiro y \$ 3.307,78 (pesos uruguayos tres mil trescientos siete con 78/100) por asignaciones docentes. Computa al 31 de mayo de 2005, 23 años, 10 meses y 14 días de servicios militares simples; totalizando 24 años de servicios, por aplicación del artículo 142 de Decreto - Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 17 de julio de 2017. (18090867).-----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12448**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECPMIL  
JTV/cp



A C T A **20891**

En Montevideo, en fecha **13 FEB 2019**  
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

**R E S U E L V E:**

**PENSIONES: Nro.1.-** Otorgar a partir del 26 de junio de 2018, una pensión de \$ 9.632,38 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos treinta y dos con 38/100) mensuales, a la señora MARY GRACIELA CORREA LONGO, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro RAUL DANIEL RODRIGUEZ, fallecido el 25 de junio de 2018. (18085901).- **Nro.2.-** Acrecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 9 de junio de 2018, el señor FRANCO DAMIAN CUADRO GOMEZ, en calidad de hijo del fallecido Cabo de 2da. en situación de retiro JUAN NEY CUADRO o CUADRO SILVERA, a partir del 10 de junio de 2018 a \$ 11.289,36 (pesos uruguayos once mil doscientos ochenta y nueve con 36/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora LOURDES BELEN CUADRO GOMEZ, en calidad de hija del citado causante. (18086029).- **Nro.3.-** Otorgar a partir del 5 de marzo de 2018, una pensión de \$ 13.098,58 (pesos uruguayos trece mil noventa y ocho con 58/100) mensuales, a la señora MARIA AMELIA ALANIS DE LEON, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro WILSON ADAN BEJEREZ GOMEZ, fallecido el 4 de marzo de 2018. (18085669).- **Nro.4.-** Otorgar

a partir del 30 de mayo de 2018, una pensión de \$ 15.833,08 (pesos uruguayos quince mil ochocientos treinta y tres con 08/100) mensuales, a la señora MANUELA ROSANO TRINIDAD, en calidad de viuda del Cabo de Ira. en situación de retiro MAURICIO FERREIRA ESPINOSA, fallecido el 29 de mayo de 2018. (18085561).- Nro.5.- Acrecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha Iro. de junio de 2018, el señor JUAN MANUEL TECHERA ROCHA, en calidad de hijo del fallecido Soldado de Ira. en situación de retiro RAUL ELIAS TECHERA CORBO, a partir del 2 de junio de 2018 a \$ 9.725,98 (pesos uruguayos nueve mil setecientos veinticinco con 98/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora NANCY GUISELA RODRIGUEZ PAMPILLON, por sí y en representación del menor NESTOR ELIAS TECHERA RODRIGUEZ, en calidad de viuda e hijo respectivamente del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor NESTOR ELIAS TECHERA RODRIGUEZ, el día 17 de enero de 2023, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (18085782).- Nro.6.- Otorgar a partir del 13 de marzo de 2018, una pensión de \$ 20.247,88 (pesos uruguayos veinte mil doscientos cuarenta y siete con 88/100) mensuales, a la señora GRACIELA MANSILLA PEREIRA, por sí y en representación del menor MOISES MONTERO MANSILLA en calidad de viuda e hijo respectivamente del Soldado de Ira. en situación de retiro WALTER MONTERO MENCHACA, fallecido el 12 de marzo de 2018. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor MOISES MONTERO MANSILLA, el día 3 de abril de 2025, fecha en la cual cumplirá los 21



años de edad. (18085936).- Nro.7.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora ROSA NATIVIDAD FAGUNDEZ BERTOLIO, acaecido el 28 de setiembre de 2008, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro JOSE ANGEL OSCUDUN, a partir del 25 de julio de 2018 a \$ 5.006,65 (pesos uruguayos cinco mil seis con 65/100) mensuales, cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras JANET y MARIELA USCUDUN FAGUNDEZ, en calidad de hijas del citado causante. (18085766).- Nro.8.- Otorgar a partir del 6 de junio de 2018, una pensión de \$ 12.426,76 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos veintiséis con 76/100) mensuales, a la señora AUREA MONTERO FRANCO, en calidad de viuda del Marinero de Ira. en situación de retiro JULIO CESAR INOCENCIO, fallecido el 5 de junio de 2018. (18085588).-----  
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

  
DR. JORGE MENÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12448**

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECRETARÍA



RESOLUCION M.D.N. **73744**  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
18014400 Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.555 de 4 de enero de 2019, que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4 (Médico Intensivista) a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso, que se ajusten al Perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su Fallo Final.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014

de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso de 1 (un) Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4 (Médico Intensivista), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio, con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 4 Complementaria de Fallo Final de 5 de febrero de 2019, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su notificación y demás efectos y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, para la prosecución del trámite.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º **12448**  
Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**  
Director General de Secretaría



SEC  
NB



1313

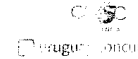
**Acta Nro. 4 Complementaria de Fallo Final:** En la ciudad de Montevideo, el día 5 febrero de 2019, reunidos en la Dirección Nacional de sanidad de las Fuerzas Armadas, sito en Av. 8 de octubre 3050, siendo la hora 12:00, se constituye formalmente el Tribunal de Concurso designado por Resolución Ministerial N° 73.555 de fecha 4 de enero de 2019, integrado por el Sr. Martín Gentini Gonzalez como representante del Jerarca, la Sra. Anela de Armas en calidad de Idóneo y la Sra. Virginia Cáceres en representación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para intervenir en el proceso de Concurso del llamado número 0008/2019 para 1 (un) puesto de Médico Intensivista, Escalafón A, Grado 4, Denominación: Técnico VIII, en modalidad de Contrato de Provisorato.-----

No se cuenta con la presencia del representante de la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE).-----

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013 y N° 130/014 de 19 de mayo del 2014; N° 297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----

El tribunal resuelve anexar a la presente los listados de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente. **VER ANEXO.**-----

N° Postulación	N° Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje Final	Puesto
1871448-2	33586817	Maria	Ilundain Etchandy	100	1
1871455-2	29675432	Maria Fernanda	Villanueva Demarco	93	2
1870549-3	43041819	Victor Daniel	Ramirez Polvorini	83	3
1871280-2	35500168	Andrés	Tasende Cobro	70	4



Resuelve además elevar estas antecedentes para su consideración por parte del Ministro de Defensa Nacional a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.-----

Sra. Anela de Armas  
Idónea

Sr. Martín Gentini  
Representante del Jerarca

Sra. Virginia Cáceres  
Representante de ONSC



RESOLUCION M.D.N. **73745**  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-  
18015547 Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.554 de 4 de enero de 2019, que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4 (Médico Geriatra) a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso, que se ajusten al Perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su Fallo Final.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013,

por los Decretos 223/013 de lro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

lro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso de 1 (un) Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4 (Médico Geriatra) a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio, con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 4 Complementaria de Fallo Final de 6 de febrero de 2019, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.-----  
2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su notificación y demás efectos y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, para la prosecución del trámite.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **12448**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



SPC  
MLR



270

**Acta Nro. 4 Complementaria de Fallo Final:** En la ciudad de Montevideo, el día 6 de febrero de 2019, reunidos en la Dirección Nacional de sanidad de las Fuerzas Armadas, sito en Av. 8 de octubre 3050, siendo la hora 13:00, se reúne formalmente el Tribunal de Concurso designado por Resolución Ministerial N° 73.554 de fecha 04 de enero de 2019, integrado por el Sr. Martín Gentini Gonzalez como representante del Jerarca, la Sra. Ana Kmaid calidad de Idóneo y la Sra. Paola Meneghetti en representación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para intervenir en el proceso **de Concurso del llamado número 0007/2019 para un (1) puesto de Médico Geriatra , Escalafón A, Grado 4, Denominación: Técnico VIII, en modalidad de Contrato de Provisorato.**-----

No se cuenta con la presencia del representante de la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE).-----

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013 y N° 130/014 de 19 de mayo del 2014; N° 297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria. -----

El tribunal resuelve anexar a la presente los listados de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente.-----

N° Postulación	N° Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje Final	Posición
1871817-4	4.437.704-5	Ana Claudia	Perez Lombardi	94	1
1871287-1	3.831.581-3	Maria Soledad	Posada Leguisamo	70	2



271

Resuelve además elevar estos antecedentes para su consideración por parte del Ministro de Defensa Nacional a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación.-----  
Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.-----

Ana Kmaid  
Idóneo

Martin Gentini  
Representante del Jerarca

Sra. Paola Meneghetti  
Representante de ONSC





RESOLUCION M.D.N. **73746**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18017388

Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.416 de 27 de noviembre de 2018, que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Especialista II, Óptico, Escalafón D, Grado 10 a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso, que se ajusten al Perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su Fallo Final.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013,

por los Decretos 223/013 de lro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

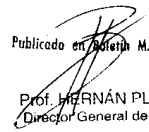
1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso de 1 (un) Especialista II, Óptico, Escalafón D, Grado 10 a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio, con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 4 Complementaria de Fallo Final de 21 de enero de 2019, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su notificación y demás efectos y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, para la prosecución del trámite.

  
DR. JORGE MÉNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC  
MLR

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12448**

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





**Acta Nro. 4 Complementaria de Fallo Final:** En la ciudad de Montevideo, el día 21 de enero de 2019, reunidos en la Dirección Nacional de sanidad de las Fuerzas Armadas, sito en Av. 8 de octubre 3050, siendo la hora 08:00 ,se constituye formalmente el Tribunal de Concurso designado por Resolución Ministerial Nº 73.416 de fecha 27 de noviembre de 2018, integrado por el Sra. Débora Iguini como representante del Jerarca, la Sra. Lourdes Machado en calidad de Idóneo y la Sra. Alejandra Zarfino en representación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para intervenir en el proceso de Concurso del llamado número 0262/2018 para un (1) puesto de Óptico, Escalafón D, Grado 10, Denominación: Especialista II, en modalidad de Contrato de Provisorio.

Se cuenta con la presencia del representante de la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) Sra. Dora Millán.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 del 01 de agosto de 2013 y Nº130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente.

El tribunal resuelve anexas a la presente los listados de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente. **VER ANEXO.**

De haber existido empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se procederá según lo determinado en la Bases del llamado:

- se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.



Nº Postulación	Nº Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje Final	Posición
1846255-5	4.781.035-9	Silvana	Areosa Fernandez	86	1
1834540-8	4.120.457-0	Valeria	Bagalciague Ballardini	70	2

Resuelve además elevar estos antecedentes para su consideración por parte del Ministro de Defensa Nacional a los efectos de su homologación, Sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.

Sra. Débora Iguini  
Representante del Jerarca

Sra. Lourdes Machado  
Idóneo Titular

Sra. Alejandra Zarfino  
Representante ONSC

Sra. Dora Millán  
COFE



RESOLUCION M.D.N. **73747**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18090026

Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: la gestión realizada por la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", solicitando incremento de crédito para el pago de dietas militares por un importe de \$ 5:308.759,00 (pesos uruguayos cinco millones trescientos ocho mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100) para cubrir necesidades del presente ejercicio.-----

CONSIDERANDO: I) que consultada la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", la misma no tiene inconvenientes en que se disponga de sus créditos del objeto del gasto 051.000 "Dietas", para cubrir la mencionada insuficiencia presupuestal, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

II) que el Director de Formación Militar considera conveniente acceder a lo solicitado, por un monto de \$ 1:259.028,00 (pesos uruguayos un millón doscientos cincuenta y nueve mil veintiocho con 00/100) acorde a coordinaciones realizadas con el Director General del Sistema de Enseñanza del Ejército.-----

III) que se considera conveniente realizar una trasposición entre Unidades Ejecutoras dentro del Inciso.-----

IV) que la presente gestión no afecta el logro de los objetivos y metas de las mismas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el numeral 3) del artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de créditos desde la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" objeto del gasto 051.000 "Dietas", hacia la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", objeto del gasto 051.001 "horas docentes" por un importe de \$ 1:259.028,00 (pesos uruguayos un millón doscientos cincuenta y nueve mil veintiocho con 00/100), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

2do.- Publíquese y pase al Departamento Financiero Contable de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°: **12448**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



DGRREF-DNC  
JR/CS



RESOLUCION M.D.N. **73748**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18089354

Montevideo, **14 FEB 2019**

VISTO: la gestión del Programa 300 "Defensa Nacional", para trasponer créditos entre proyectos de inversión de Financiación 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial", de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", 018 "Comando General de la Armada" y 023 "Comando General de la Fuerza Aérea".-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.535 de 28 de diciembre de 2018, se autorizó para el Ejercicio 2018 la trasposición de crédito entre proyectos de inversión del Programa 300 "Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", por la suma de \$ 8:343.218,00 (pesos uruguayos ocho millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos dieciocho con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 758 "Adquisición, Reparación y Equipamiento de Unidades Navales" de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", acreditándose un monto de \$ 424.571,00 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticuatro mil quinientos setenta y uno con 00/100) al Proyecto 795 "Adquisición, recuperación y modernización de aeronaves de transporte" y \$ 7:918.647,00 (pesos uruguayos siete millones novecientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100) al Proyecto 798 "Adquisición, recuperación y actualización de sistemas de aviones de

combate" de la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea".-----

II) que el Comando General de la Fuerza Aérea comunica que los montos obligados en los mencionados proyectos de inversión han presentado variantes, solicitando modificación de los montos a trasponer.-----

III) que la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" ha comunicado que debe afrontar las diferencias de cambio generadas al efectuar el pago de la cuota correspondiente a la remotorización del ROU 04 "General Artigas" y la compra de dos helicópteros.-----

CONSIDERANDO: I) que en atención a lo expuesto es necesaria la modificación de la precitada Resolución, a efectos de ajustar las cifras de la modificación presupuestal.-----

II) que se ha obtenido en el Ejercicio 2018, un refuerzo de crédito de inversiones en moneda extranjera en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" en el Proyecto de Inversión 973 "Inmuebles" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional", en el cual se ha generado un saldo disponible.-----

III) que el Ministerio de Economía y Finanzas ha sugerido la financiación de las diferencias de cambio producidas, con los excedentes de crédito que se generaran en los proyectos reforzados, por lo que resulta pertinente proceder a la modificación de la Resolución antes mencionada.-----



ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar el numeral 1ro. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.535 de 28 de diciembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----  
"1ro.- Autorizar, para el Ejercicio 2018, la trasposición de crédito entre proyectos de inversión del Programa 300 "Defensa Nacional", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto de \$ 7:618.804,00 (pesos uruguayos siete millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuatro con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 758 "Adquisición, Reparación y Equipamiento de Unidades Navales" de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", acreditando el monto total al Proyecto 798 "Adquisición, recuperación y actualización de sistemas de aviones de combate" de la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea"; y en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto de \$ 3:788.577,00 (pesos uruguayos tres millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y siete con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 973 "Inmuebles" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", acreditando el monto total al Proyecto 758 "Adquisición, Reparación y Equipamiento de Unidades Navales" de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada".-----

2do.- Publíquese, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable. Cumplido, archívese.-----

Publicado en Boletín M.D.A. N.º **12448**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**  
Director General de Secretaría

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL





RESOLUCION M.D.N. **73749**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19022350

Montevideo, **14 FEB 2019**

VISTO: la gestión de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", por la cual solicita una trasposición de crédito de inversiones en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-----

RESULTANDO: I) que la trasposición solicitada es por la suma de \$ 1:334.098,00 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta y cuatro mil noventa y ocho con 00/100), debitándose la suma de \$ 829.103 (pesos uruguayos ochocientos veintinueve mil ciento tres) del Proyecto 729 "Mejora de gestión en áreas técnicas, administrativa, comercial y financiera", \$ 36.998 (pesos uruguayos treinta y seis mil novecientos noventa y ocho) del Proyecto 730 "Extensión, mantenimiento y reformas en pistas, plataformas y calles de rodaje", \$ 44.482 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos) del Proyecto 731 "Ampliación y modernización del Sistema de Control de Tránsito Aéreo", \$ 2.090 (pesos uruguayos dos mil noventa) del Proyecto 840 "Igualdad de Género", \$ 163.268 (pesos uruguayos ciento sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho) del Proyecto 930 "Ampliación del Aeropuerto Internacional de Melilla-Montevideo", \$ 24.860 (pesos uruguayos veinticuatro mil ochocientos sesenta) del Proyecto 931 "Equipamiento y maquinaria aeroportuaria", \$ 229.298

(pesos uruguayos doscientos veintinueve mil doscientos noventa y ocho) del Proyecto 932 "Construcción y mantenimiento de aeroestaciones y sus equipos", \$ 165 (pesos uruguayos ciento sesenta y cinco) del Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina", \$ 3.135 (pesos uruguayos tres mil ciento treinta y cinco) del Proyecto 972 "Informática" y \$ 699 (pesos uruguayos seiscientos noventa y nueve) del Proyecto 973 "Inmuebles", acreditándose el monto total al Proyecto 933 "Seguridad Operacional".-----

II) que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Recursos con Afectación Especial del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, correspondiente al Ejercicio 2018, prevé los Proyectos antes mencionados.-----

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

II) que la gestión de referencia resulta fundamental, a efectos de disponer de crédito en el Proyecto 933 "Seguridad Operacional", para efectuar un pago parcial a cuenta de la cuota 2019 del Acuerdo de Gestión de Servicios celebrado con la Organización de Aviación Civil Internacional - Proyecto URU 08/801 "Fortalecimiento de la Seguridad Operacional y su Vigilancia continua".-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2018 en el Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por la suma de \$ 1:334.098,00 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta y cuatro mil noventa y ocho con 00/100), debitándose la suma de \$ 829.103 (pesos uruguayos ochocientos veintinueve mil ciento tres) del Proyecto 729 "Mejora de gestión en áreas técnicas, administrativa, comercial y financiera", \$ 36.998 (pesos uruguayos treinta y seis mil novecientos noventa y ocho) del Proyecto 730 "Extensión, mantenimiento y reformas en pistas, plataformas y calles de rodaje", \$ 44.482 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos) del Proyecto 731 "Ampliación y modernización del Sistema de Control de Tránsito Aéreo", \$ 2.090 (pesos uruguayos dos mil noventa) del Proyecto 840 "Igualdad de Género", \$ 163.268 (pesos uruguayos ciento sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho) del Proyecto 930 "Ampliación del Aeropuerto Internacional de Melilla-Montevideo", \$ 24.860 (pesos uruguayos veinticuatro mil ochocientos sesenta) del Proyecto 931 "Equipamiento y maquinaria aeroportuaria", \$ 229.298 (pesos uruguayos doscientos veintinueve mil doscientos noventa y ocho) del Proyecto 932 "Construcción y

mantenimiento de aeroestaciones y sus equipos", \$ 165 (pesos uruguayos ciento sesenta y cinco) del Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina", \$ 3.135 (pesos uruguayos tres mil ciento treinta y cinco) del Proyecto 972 "Informática" y \$ 699 (pesos uruguayos seiscientos noventa y nueve) del Proyecto 973 "Inmuebles", acreditándose el monto total al Proyecto 933 "Seguridad Operacional".-----

2do.- Publíquese, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y a la Contadora Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
Ministro de Defensa Nacional

DGRREF/DPS  
JR/JG

Publicado en el **BOLETIN** M.D.N. N.º

**12448**

Prof. **HERNAN PLANCHÓN**  
Director General de Secretaría





R E S O L U C I O N M. D. N. **73750**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18090573

Montevideo.- 13 FEB 2019

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la funcionaria Especialista I, Telecomunicaciones, Escalafón D, Grado 10, María de Lourdes Gravano Lago, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

RESULTANDO: I) que la funcionaria ha padecido afecciones en su estado de salud que llevaron a dicho Organismo a iniciar los procedimientos correspondientes.----

II) que por el Dictamen Final de la Comisión Técnica del Banco de Previsión Social de fecha 20 de noviembre de 2018, se estableció que la funcionaria antes referida configura una incapacidad para la tarea o profesión habitual a partir de 1ro. de agosto de 2018, con revisión médica en tres años.-----

CONSIDERANDO: que de las actuaciones surge que corresponde se le otorgue a la funcionaria, un subsidio transitorio por incapacidad a partir del cese de cobro de sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 18.395 de 24 de octubre de 2008.-----

1333

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Banco de Previsión Social y a lo dispuesto por el artículo 181 de la Constitución de la República.-----

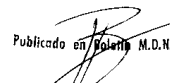
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Disponer el cese de cobro de las retribuciones de la funcionaria Especialista I, Telecomunicaciones, Escalafón D, Grado 10, María de Lourdes Gravano Lago, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica hasta la revisión médica en un plazo de tres años, a contar del 1ro. de agosto de 2018, reservándose el cargo correspondiente hasta su incorporación o cese definitivo en base a la evaluación médica a practicarse.----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en  Boletín M.D.N. N°.

**12448**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



SPC  
MLR/vs

1334





R E S O L U C I O N M.D.N. **73751**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18007560

Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Director de División Tránsito Aéreo, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 15, Luis Otheguy contra la Resolución 402/2017 de 28 de setiembre de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se le impuso al titular una sanción de cinco días de suspensión sin goce de sueldo, con anotación en el legajo, por haber dispuesto el traslado de un funcionario sin conocimiento de sus superiores, omitiendo las directivas impartidas por el Director de Circulación Aérea.-----

II) que el recurrente se agravia por entender que el acto recurrido lesiona sus derechos subjetivos, en tanto la sanción impuesta resulta ilegítima, ocasionándole perjuicios.-----

III) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma, acorde a la normativa vigente.-----

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución 314/2017 de 15 de agosto de 2017 dictada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se dispuso una investigación de urgencia a los efectos de determinar la

responsabilidad del funcionario Luis Otheguy en el cumplimiento de sus funciones al amparo del Decreto 222/014 de 30 de julio de 2014.-----

II) que del resultado de la referida investigación, surge probada la responsabilidad del mencionado funcionario, quien se excedió en el cumplimiento de sus funciones, disponiendo el traslado de un funcionario sin consentimiento de sus Superiores, afectando el servicio y omitiendo directivas impartidas por el Director de Circulación Aérea, a través de la Circular Interna de División de Tránsito Aéreo 05/2017 de 26 de junio de 2017.--

III) que la Administración ha cumplido con el procedimiento disciplinario establecido en el artículo 75 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 para la aplicación de faltas leves, habiendo dado vista de las actuaciones al funcionario, quien no la evacuó.-----

IV) que respecto a la sanción, ésta se encuentra dentro los parámetros establecidos en la Ley antes mencionada siendo la cantidad de días menor que el máximo autorizado y a la vez, proporcional a la falta cometida.-----

V) que el recurrente se reservó el derecho a fundamentar los recursos en forma posterior de acuerdo a lo previsto por el artículo 155 del Decreto 500/991, no habiendo presentado los mismos.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de



Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el Director de División Tránsito Aéreo, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 15, Luis Otheguy contra la Resolución 402/2017 de 28 de setiembre de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.---  
2do.- Franquear el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo.-----  
3ro.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del recurrente y demás efectos que puedan corresponder. Cumplido, vuelva y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil para la prosecución del trámite.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicada en Boletín M.D.N. N.º **12448**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **73752**  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17031522 Montevideo, **13 FEB 2019**

VISTO: la petición formulada por el ex Marinero de 1ra. (SUP) Christian Camilo Correa Jorge por la cual solicita revisión de su Baja de la Armada Nacional.-----

RESULTANDO: I) que el ex Marinero de 1ra. (SUP) prestó servicios en el Comando General de la Armada desde el 1 de setiembre de 2010 hasta el 1 de enero de 2011 y desde el 1ro. de mayo de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017, siendo Baja por la causal "En bien del Servicio" (No apto físicamente para el Servicio Naval Militar), en virtud del resultado de los exámenes médicos obligatorios realizados a su ingreso.-----

II) que el peticionante expresa que fue discriminado por la enfermedad que padece y solicita se le reintegre a la Fuerza o el pase a retiro, previa intervención de la Comisión Médica.-----

CONSIDERANDO: I) que el Contrato de Servicio otorgado el 1ro. de mayo de 2017 entre la Armada Nacional y el peticionante, estableció que el mismo quedaría cancelado con anterioridad a la fecha de vencimiento cuando el contratado fuera declarado No Apto "EN BIEN DE SERVICIO" dentro de los 90 (noventa) días de la firma de dicho documento.-----

II) que asimismo, el literal C) del artículo 1ro. del Decreto 17.313 de 20 de febrero de 1951 en la redacción dada por el Decreto 511/983 de 30 de diciembre

de 1983, incluye entre las causales de baja del personal subalterno de la Armada Nacional, "En bien del Servicio ... 2) no apto físicamente para el Servicio Naval-Militar".-----

III) que en mérito a lo anterior, el ingreso a los cuadros activos de la Armada Nacional se realiza condicionado al resultado de los exámenes médicos exigidos por la normativa vigente, aspecto que fue conocido y aceptado por el contratado, no pudiendo alegarse una discriminación vinculada a su patología, por encontrarse en igualdad de condiciones con aquellos funcionarios que fueron sometidos al examen médico obligatorio.-----

IV) que la baja fue debidamente notificada al compareciente, no habiendo interpuesto los recursos administrativos pertinentes, por lo que devino en un acto administrativo firme y definitivo.-----

V) que se diligenció la prueba ofrecida y a solicitud del interesado se expidió la Junta Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, concluyendo por Dictamen C/M: 223 de 22 de octubre de 2018, que al momento de su desvinculación de las Fuerzas Armadas el titular presentaba una incapacidad incompleta para exposición a temperaturas extremas, navegación, guardia armada, porte y uso de armas y Misiones Operativas de Paz, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, lo que acredita que el peticionante, en el plazo previsto en el contrato no se encontraba apto para el servicio.-----



VI) que de la evacuación de la vista conferida al peticionante, acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, no surgen nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el ex Marinero de 1ra. (SUP) Christian Camilo Correa Jorge por la cual solicita revisión de su Baja de la Armada Nacional.-----  
2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º. **12448**  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría





RESOLUCION M.D.N. **73753**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19014846

Montevideo, 13 FEB 2019

VISTO: la solicitud formulada por la Soldado de 1ra. (Trab.Soc.) Carolina Lorena Gularte Coelho, perteneciente al Comando General del Ejército, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a Ciudad de Quillota, República de Chile, desde el 28 de enero hasta el 6 de diciembre de 2019.-----

RESULTANDO: que motiva su solicitud el hecho de que su cónyuge el señor Teniente 2do. don Diego Martín Silva Souza fuera designado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de enero de 2019 (número interno 94.987) en Comisión de Servicio en la ciudad de Quillota, República de Chile para participar del "Curso Maestro Equitación" desde el 28 de enero hasta el 6 de diciembre de 2019.-----

CONSIDERANDO: I) que las licencias extraordinarias del Personal Subalterno se encuentran reguladas por el artículo 626 del Reglamento General del Servicio Nro. 21, aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003, estableciéndose que no podrán excederse en un principio de 20 días de duración en el año militar.-----

II) que no obstante ello, el artículo 627 del referido Cuerpo Reglamentario, le otorga a la Superioridad la facultad de conceder licencias extraordinarias por un plazo mayor.-----

III) que en el presente caso la Administración como Organó en ejercicio de potestades discrecionales debe ajustar su conducta al principio de razonabilidad por lo que ha entendido conveniente conceder la licencia como se solicita.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, al informe favorable del Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a la Ciudad de Quillota, República de Chile, a la Soldado de 1ra. (Trab.Soc.) Carolina Lorena Gularte Coelho perteneciente al Comando General del Ejército, desde el 28 de enero hasta el 6 de diciembre de 2019.-----

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército para notificar a la interesada y agregar en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.-----

Publicado en Boletín M.D.N. N.º

12448

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Fojas 1343, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N.  
finalizando el presente Boletín 12448 de fecha 22 de febrero de 2019.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

  
Prof. Hernán Planchón